



CUADERNILLO: CU/JDC/013/2016

PARTE

ACTORA: REYLAN SAGUILAN BAÑOS Y OTRO.

RESPONSABLE TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/035/2016

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, a las catorce horas con treinta minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito suscrito por los ciudadanos Reylian Saguilan Baños y Joel Mendez Leal, con generales conocidas en el expediente identificado con el rubro JDC/035/2016, y por medio del cual señalan que acuden a este Tribunal a “efecto de plasmar nuestra inconformidad por la resolución emitida el 22 de Diciembre del 2016.”. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta en virtud de que la actora señala en su escrito de demanda como autoridad competente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso a), 18, 79 y 83, numeral 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; el suscrito Magistrado Presidente. -----

----- **ACUERDA** -----

I. Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/013/2016** en el libro de gobierno correspondiente; -----

II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y -----

IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original presentado por los ciudadanos Reylian Saguilan Baños y Joel Mendez Leal y los autos del Expediente



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

JDC/035/2016, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondiente. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----